



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 085/25**

Sucre, 19 de marzo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal, realizada por la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios así como la del Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor**, solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones al Botadero Municipal de Lechuguillas, (determinación de balsas alternativas para los lixiviados), el cual se desarrollará el día de hoy MIÉRCOLES 19 de marzo de 2025, desde horas 10:00 a.m. hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al **SERVIDOR PÚBLICO**: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de realizar Inspección al Botadero Municipal de Lechuguillas, el cual se desarrollará el día MIÉRCOLES 19 de marzo, de horas 10:00 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda Especial.

Que, es competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Proceder de acuerdo a Reglamento y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al **SERVIDOR PÚBLICO:** Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Chofer de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de realizar inspección al Botadero Municipal de Lechuguillas (Determinación de balsas alternativas para los lixiviados), el



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



cual se desarrollará el día de hoy MIÉRCOLES 19 de marzo, a partir de horas 10:00 a.m. hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

